

CONTRATO DE TRANSPORTE			
GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS			
TRANSPORTADOR:	JOHN D. GUTIERREZ P.		
NIT:	152452672		
CONTRATANTE:	SARA GUTIERREZ P.		
NIT:	8233473042		
DIRECCIÓN:	CALLE 31 # 90A 24		
NOMBRE R/L:	CC		
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios, conforme a lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.4.3.5 para trasladar a todos los usuarios que forman parte del grupo hacia un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		
CONVENIO	FECHA RDO	VIGENCIA	
NUMERO RDO	CONDICIONES DEL CONTRATO		
VEHICULO	PLACA: GND 832	MODELO: MICRO	MADEA: 152452672
	NO INTERNO: 130	CLASE: PASAJEROS A MENUDO	16
DURACIÓN	FECHA DE INICIO	DIA: 23	MES: 01
	FECHA DE TERMINA	DIA: 30	MES: 01
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$.		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el Cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa externa (fuerza mayor) o b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) Los conductores no están autorizados para realizar otras actividades y actividades dentro de la vehículo.	
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H./C.) del banco b) Si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la presente, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos c) La mora en el pago de los servicios hará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos hará lugar a la terminación del contrato sin obligación a escrito previo y sin lugar a indemnización.	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellín	
	DESTINO	Sta Fe de Ant.	
	AREA DE OPERACION	Municipal y A Metropolitana	
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.	
	No. PASAJEROS	CC TELEFONO	
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	SARA GUTIERREZ P. 152452672 8233473042	
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obliga cumplir las mismas, prestando mentu ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá reemplazar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.			
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de			
A los días		Del mes/año	
John D. Gutierrez P.		Sara Gutierrez P.	
CC/152452672		CC/152452672	
TRANSPORTADOR		CONTRATANTE	